



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANQUEO CONCERTADO

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 48

Lunes 28 de Febrero

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 36, correspondiente al día 5 de Febrero de 1944, se publica la siguiente disposición:

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

(Continuación)

PUEBLO	SUELDO PESETAS
Provincia de Toledo	
Albarreal de Tajo y Burujón.	4.000
Alcabón.	4.000
Alcolea de Tajo	4.250
Aldeaneco de Escalona y Paredes de Escalona	4.000
Almonacid de Toledo	5.500
Arcicóllar y Camarenilla	4.000
Buenaventura y Sartajada	4.000
Burguillos y Cobisa	3.500
Caleruela	4.000
Carmena	5.500
Carranque y Ugena	4.000
Cazalegas	5.000
Cervera de los Montes y Pepino	4.000
Cerralbos (Los) e Illán de Vacas	4.000
Escalona	5.500
Garciotún y Nuño Gómez	4.000
Guadamur	5.500
Hormigos	3.500
Iglesuela	4.000
Lominchar	3.500
Magán	4.000
Malpica de Tajo	4.000
Manzanaque	4.000
Maqueda	4.000
Marjaliza	3.600
Mazarambroz	4.000
Mesegar y Erustes	4.000
Mohedas de la Jara	4.000
Montesclaros	3.500
Námbroca	5.000
Noez	5.000
Olfas del Rey	4.000

PUEBLO	SUELDO PESETAS
Ontigola con Oreja	3.500
Pantoja y Cobeja	4.000
Parrillas	5.500
Pelahustán	4.000
Puerto de San Vicente	3.500
Pulgar	4.500
Rielves	4.000
San Martín de Montalbán	4.000
San Martín de Pusa	4.000
Santa Ana de Pusa	4.000
Segurilla	4.000
Seseña	4.000
Torrecilla de la Jara y Retamoso	4.000
Villaminaya	5.000
Villamuelas	4.000
Yeles	4.000
Yuncer de la Sagra	4.000
Yuncos y Numancia	4.000

Provincia de Valencia

Agullent	4.500
Alborache	5.000
Alcántara de Júcar	4.000
Alcublas	4.000
Alfarras y Benisuera	4.000
Algar de Palancia	3.500
Algimia de Alfara	4.000
Alquería de la Condesa	4.500
Andilla	5.000
Antella	5.000
Aras de Alpuente	6.000
Barcheta	5.000
Bélgida	4.500
Bellús, Guadasequies y Semper	3.500
Benajeber	4.500
Benegida	4.000
Beniarjó y Benifia	4.000
Benimodo	4.500
Bicorp	5.000
Bolbaite	4.000
Bonrepós y Mirambell	5.000
Bugarra	5.000
Canet de Berenguer	4.800
Cárcer	5.500
Castellón de Rugat	4.000
Catadau	7.200
Caudete de las Fuentes	5.700
Cofrentes	6.000
Chera	4.500
Chuilla	4.000
Daimuz	6.000
Doméño	4.000
Dos Aguas	6.000
Faura	4.000
Fabareta	6.000
Fuenterrobles	6.000
Gabarda	4.000
Gestalgar	4.000
Gilet y Petres	4.000
Godolleta	4.000
Higueruelas	3.500

PUEBLO	SUELDO PESETAS
Loriguilla	3.500
Losa del Obispo	3.650
Lugar Nuevo de Fenollet	3.600
Lugar Nuevo de San Jerónimo y Amiserat	4.000
Llaurí	5.000
Marines	4.000
Masalfasar	5.000
Montalberner	5.000
Montesa	4.000
Montichelvo y Terrateig	4.000
Montroy	4.000
Náquera	5.000
Novelé	5.000
Olocau	3.500
Otos y Beniatjar	4.000
Palma de Gandía	5.000
Palmera	3.500
Piles	4.500
Potries	6.000
Puebla de Farnals	6.000
Quesa	4.800
Rafelcofet	6.000
Real de Gandía	4.000
Real de Montroy	4.000
Rocafort	4.500
Rótova	4.500
Rugat y Ayelo de Rugat	3.500
Salem y Rafol de Salem	4.000
Sellent	4.380
Sinarcas	4.000
Sot de Checa	3.500
Sumacárcel	6.000
Teresa de Cofrentes	4.000
Titaguas	5.000
Torres Torres	4.000
Tous	4.500
Vallanca	4.000
Villalgordo del Cabriel	4.000
Vinalesa	6.000
Yesa (La)	4.000
Zarra	5.000

Provincia de Valladolid

Aguilar de Campos	4.000
Alcazarén	5.000
Ataquines	5.000
Barcial de la Loma	3.500
Barruelo, San Pelayo y Torrecilla de la Torre	3.500
Becilla de Valderaduey	4.000
Bercero	5.000
Berrueces	3.500
Camporredondo	3.500
Canalejas de Peñafiel	3.500
Canillas de Esgueva	3.500
Castrejón	3.500
Castro nuevo y Villarmentero de Esgueva	3.500
Ceinos de Campos	4.000
Cistérniga	4.000
Cuenca de Campos	4.500
Gallegos de Hornija, San Salvador y Villaseñor	3.500

PUEBLO	SUELDO PESETAS
Geria	6.000
Langayo y Manzanillo	4.000
Lomo Viejo	3.500
Matapozuelos	4.000
Megeces	3.500
Montemayor de Pililla	6.000
Mota del Marqués	5.000
Mucientes	4.500
Muriel	3.625
Palazuelo de Vedijar	4.000
Parrilla (La)	4.000
Pedraja del Portillo (La)	5.000
Pedrajas de San Esteban	5.500
Piña de Esgueva	4.000
Pozaldez	4.000
Puente Nuevo	3.500
Quintanilla de Arriba	4.000
Quintanilla de Trigueros	3.500
Renedo	4.000
Rodilana	3.500
Rubi de Bracamonte	3.500
Saelices de Mayorga	3.500
San Cebrián de Mazote	3.500
San Martín de Valvení	3.500
San Pedro de la Tarce	4.500
Santibáñez de Valcorba	4.000
San Vicente del Palacio	3.500
Sardón de Duero	3.500
Tordehumos	4.500
Torrecilla de la Orden	4.000
Torrelobatón	5.000
Urueña	4.000
Valbuena de Duero	4.000
Valdearcos de la Vega y Bocos de Duero	3.500
Vega de Ruiponce	3.850
Velliza	4.500
Villabáñez	3.500
Villafranca del Duero	3.500
Villanubla	4.000
Villanueva de Duero	3.500
Villavaquerín	4.000
Villaverde de Medina	4.000
Zaratán	5.500

Provincia de Vizcaya

Arcentales	4.000
Arracuddiaga, Zollo y Aracaldo	4.000
Arrazúa y Narvaniz	4.000
Arrieta	4.000
Castillo de Elejabeitia y Villaro	4.000
Derio	4.000
Ea	4.000
Echano	4.000
Echevarría	4.000
Elanchove	4.000
Porúa y Murueta	4.000
Gordejuela	4.000
Ispaster y Ereño	4.000
Larrabezúa	5.000
Lemoniz	3.500



PUEBLO	SUELDO — PESETAS
Lujua.....	4.000
Mañaria e Izurza.....	3.500
Mendata.....	4.000
Meñaca y Frúniz.....	4.000
Murélaga y Guizaburuaga..	4.000
Rigoitia.....	4.000
Santa María de Lezama....	4.000
Sondica.....	4.000
(Concluirá).	457

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 26 de Febrero de 1944.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

VALDASTILLAS

Señas de los semovientes

Una vaca negra, lomi-castaña, corni-abierta, con las dos orejas ramisadas por detrás, tuerta del ojo derecho. (4'40 pstas.) 676

SAUCEDILLA

Una cerda de 4 a 6 meses, pelada, orejisana y sin más señas. (3'40 pstas.) 677

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Propios.—Forestales.—Pesas y Medidas

Habiéndose padecido error en la publicación de las cantidades liquidadas durante el pasado mes de Enero por los conceptos de propios, forestales y pesas y medidas a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, quedan por la presente rectificadas las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 30 de 7 de los corrientes, en la siguiente forma:

Cuarto trimestre de 1943

Ayuntamiento, Aldeanueva del Camino; propios, 25 pesetas; pesas y medidas, 350 pesetas.

Ayuntamiento, Aldea del Caño; propios, 700'20.

Ayuntamiento, El Gordo; propios, 267'43; forestales, 175; pesas y medidas, 40.

Ayuntamiento, Montehermoso; propios, 100'40; forestales, 50'20.

Ayuntamiento, Moraleja; propios, 5.148'04; forestales, 4.713'60; pesas y medidas, 20'21.

Contra estas liquidaciones podrán interponer los Ayuntamientos de referencia, recurso Económico-Administrativo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente relación, ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial.

Cáceres, 22 de Febrero de 1944.—El Administrador de Propiedades, P. S., Félix Crespo.

670

Caja de Recluta núm. 13. Cáceres.—Junta de Clasificación y Revisión

CIRCULAR

Para aplicar lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento, en cuanto al cumplimiento de la 1.ª Revisión reglamentaria que deben sufrir los pertenecientes al reemplazo de 1943, alistados y clasificados en el año 1942, que en la actualidad se encuentran EXCLUIDOS TEMPORALMENTE DEL SERVICIO o en disfrute de los beneficios de PRORROGA DE 1.ª CLASE, por la Junta de Clasificación y Revisión de esta Caja de Recluta, se ha acordado comunicar a las Alcaldías correspondientes a la misma, las instrucciones siguientes:

1.ª Por los respectivos Ayuntamientos, se procederá, desde luego, a la revisión de los pertenecientes al reemplazo citado, expidiéndose las copias de actas de su clasificación, que en unión de los expedientes individuales, conteniendo éstos certificados de su talla y reconocimiento y los expedientes de CONTINUACION DE PRORROGA DE 1.ª CLASE, se remitirán a la Junta de esta Caja en cuanto se tengan terminados por los Municipios y antes de 1.º de Abril de próximo.

2.ª Debe tenerse en cuenta que solo sufren la 1.ª revisión citada, los pertenecientes al REEMPLAZO DE 1943, y que los de la clasificación de APTOS PARA SERVICIOS AUXILIARES, ya la han sufrido recientemente por la revisión especial ordenada para aplicación del vigente Cuadro de Inutilidades.

3.ª Los días señalados para comparecencia ante la Junta a cada pueblo, lo efectuarán sin omisión, los Comisionados que se designen, acompañando a los mozos objeto de revisión a las once horas en el local que ocupa la misma, sita en el «Cuartel Viejo». También deben comparecer con Comisionados que los identifiquen, los padres o hermanos que tengan que ser reconocidos para efectos en el expediente de prórroga por el caso de hijos de impedidos para el trabajo o hermanos mayores de 18 años también impedidos.

4.ª No existiendo individuos para reconocimiento y si solo expedientes de prórroga para revisión, no es necesaria la comparecencia de Comisionado, limitándose a remitir la documentación con el correspondiente oficio que lo exprese. También deben ser revisadas y venir con Comisionados algún mozo que perteneciendo al reemplazo de 1942 (que no les corresponde revisar hasta el año 1945), soliciten ésta voluntariamente en el actual por creer han desaparecido las causas que motivaron su exclusión temporal; y

5.ª A los mozos que teniendo que revisar y no residan en el pueblo de su alistamiento, ha de preve-

nírseles con antelación por los Secretarios correspondientes, valiéndose de sus familiares o por oficios, que pueden hacer uso de la autorización que prevee el Reglamento, solicitando con anticipación delegación de esta Junta para ser reconocidos y tallados ante la del lugar en que residan. Deben ser reconocidos en esta revisión los INUTILES TEMPORALES que ya se han relacionado en escrito dirigidos a los pueblos que los tienen, no debiendo venir a sufrirla los procedentes de Inútiles en Cuerpo que han sido declarados así durante todo el año anterior, por lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento, toda vez que sustituye la declaración de inutilidad a la primera de las revisiones que deben sufrir, caso en el que se encuentran también los de PRORROGA DE 1.ª CLASE, concedidas estando en filas, por causas sobrevenidas.

OTRAS PREVENIONES

No deben expedirse filiaciones, por obrar en estas oficinas las remitidas en el año de su alistamiento y clasificación.

Debe tenerse en cuenta que en los expedientes de prórroga de 1.ª clase por ser de continuación de estos beneficios, puede prescindirse de aquellos documentos que se refieran a circunstancias no sujetas a variación que ya obran en el primitivo.

Por las Corporaciones municipales se preveerá con anticipación las deficiencias de medios de locomoción, procurando adoptar las medidas que le sugiera su celo para no demorar la presentación de los que hayan de ser reconocidos el día señalado.

La documentación que no venga reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre no tiene entrada en la Secretaría de esta Junta, devolviéndose sin efecto de cumplimiento del servicio en la fecha prevenida.

Los mozos y familiares que deben ser socorridos por los Ayuntamientos a razón de DOS CINCUENTA (2'50) pesetas por cada día que inviertan en venir, estancia y regreso, con cargo a los Fondos municipales, así como los viajes de los familiares.

Días señalados para concurrir a revisar a cada pueblo de los que tienen individuos para reconocimiento

Día 11 de Abril

Alcántara, Brozas, Ceclavín, Zarza la Mayor y Aldea del Cano.

Día 12

Aliseda, Arroyo de la Luz, Casar de Cáceres, Malpartida de Cáceres, Sierra de Fuentes, Acehuche, Navazuelas y Zorita.

Día 13

Trujillo, Aldeacentenera, Madroñera, Miajadas, Valencia de Alcántara y Herrerueta.

Día 14

Cáceres.

Día 15

Todos los padres y hermanos impedidos que hayan de ser reconocidos para efectos en expedientes de continuación de prórroga de los distintos pueblos pertenecientes a esta Caja.

Cáceres, 24 de Febrero de 1944.—El Coronel Presidente, Manuel Villalón Girón.

655

Juzgados

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, propiedad de Manuel Muñoz Martín, que fueron sustraídos la noche del 16 al 17 del actual, de la cuadra que posee en la calle Mirador, del pueblo de Malpartida de Plasencia, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 22 de este año por hurto.

Dado en Plasencia, 22 de Febrero de 1944.—Miguel Grilo.—El Secretario, P. Alonso Gil.

Señas de los semovientes

Mulo, pelo mohino, menos de marca, de 14 años, con hierro águila en una nalga, herrado de las cuatro.

Mula, pelo castaña clara, menos de marca, letra M nalga izquierda y la pata derecha labrada, herrada de las cuatro.

669

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se dirá, de la propiedad de Modesto Alcón Rubio, que le fué sustraído la noche del 10 al 11 del actual, de la casa que posee al sitio «Aceña Nueva», en término de Montehermoso, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 21 de este año, por robo.

Dado en Plasencia, 18 de Febrero de 1944.—Miguel Grilo.—El Secretario, P. Alonso Gil.

Reseña de lo sustraído

Una manta, berrendo blanca con listas negras; otra de tira o trapo; unas cinco arrobas de patatas; unos 10 kilos de tabaco en rama; de 3 a 4 de garbanzos; 3 de alubias blancas; 3 de higos secos; una colchoneta de tela oscura con rayas blancas muy fina y en buen uso; un saco de los de sulfato de sosa vacío; dos trozos de tela yute llamados arpillera para el enfardamiento del tabaco.

679

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que luego se dirá, sustraído la noche del 16 al



Jefatura de Obras Públicas

RELACION de transferencias de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Enero de 1944.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Día 8, B. S. A.	VA. 3043	Eduardo Pitarch	Garrovillas	Manuel Requejo Orejas, S. L.	Cáceres, Portugal, 10.
8, Ford	CC. 2741 SP.	Francisco Fernández	Miajadas	Luis Capote Codosero	Santa Amalia.
11, Fiat	CC. 2769 SP.	Atanasio Guerrero	Trujillo	Emiliano Camacho Ríos	Cáceres, Calaf, 3.
19, Ford	CC. 3090 SP.	Comercial Vela Rey	Cáceres	Bernardo Estévez Barrero	Guareña, Badajoz.
22, Plymouth	CC. 2688 SP.	José Doncel	Cáceres	Fidel Talaván Blanco	Plasencia, Padilla, 11.
24, Citroen	CC. 1431	Antonio Aguilera	Ciudad Rodrigo	Hermanitas de los Pobres	Plasencia.
24, Opel	CC. 2994 SP.	Celestino Basquero	Plasencia	Nicolás Martín Fernández	Casas de Millán.
24, Internacional	CC. 3078	Pedro Riobos	El Torno	Andrés Montero Montero	Cabezabellosa.
28, F. N.	CC 1841	Julio R. Carreño	Madrid	Constantino Alvarez Alvarez	Trujillo, Merced, 16.

Cáceres, 7 de Febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

593

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres durante el mes de Enero de 1944.

Núm. de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			IP.	Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cilindros								
3179	3.ª	5	Dodge	16880	6	21	Camión...	3	1.763	3.000	Antonio Plá Alvarez	Cáceres, Cervantes, 6.	SP.
3180	2.ª	5	Donnet	Z 14055	4	9	C.º int. ...	4	850	400	Isaac Dueñas Gil	Trujillo, Tintoreros.	P.
3181	2.ª	5	Citroen	PB 961	4	10	Furg.	2	890	500	María Ortiz de Urbina	Cáceres, Cervantes, 6.	P.

Cáceres, 7 de Febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

592

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres durante el mes de Enero de 1944.

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES			NACIMIENTOS				
				del padre	de la madre		Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
3331	1.ª	Durán Galán	Jesús	Gabino	Manuela		4	Septiembre	1919	Cáceres	Cáceres.
3332	1.ª	Toulet González	Juan	Leandro	Petra		15	Marzo	1913	Miguelturra	Ciudad Real.
3333	1.ª	Alvarez Tallero	Agustín	Dionisio	Isabel		24	Febrero	1913	Mérida	Badajoz.
3334	1.ª	Martín García	Domingo	Juan	Manuela		15	Julio	1905	Peraleda de la Mata	Cáceres.
3335	2.ª	Pascual Dieguez	Isidoro	Vicente	Encarnación		3	Abril	1925	Cárdenas	Cuba.
3336	2.ª	Collado Cambero	Dionisio	Clemente	Juana		6	Agosto	1919	Malpartida de Cáceres	Cáceres.
3337	2.ª	Castro Bañegil	Juan F.	Francisco	Felicidad		13	Mayo	1924	Aldeacentenera	Cáceres.

Cáceres, 7 de Febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

594

18 del actual, del local en que está la finca de la Sociedad Industrial «Beites, Gómez y Enciso» en esta ciudad, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 20 de este año, por robo.

Dado en Plasencia, 18 de Febrero de 1944.—Miguel Grilo.—El Secretario, P. Alfonso Gil.

Reseña de lo sustraído

Ciento treinta kilos de azúcar blanca, molina y de terrón.

Un cajón de huevos, conteniendo unas veinticinco docenas.

Un saco de harina, conteniendo unos veinticinco kilos.

Unos diez kilos de peladilla, almendras garrapiñadas y pastillas de café y leche.

680

Alcaldías

EL GORDO

Edicto

Rectificación del padrón de habitantes

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de Diciembre de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra el mismo.

El Gordo a 21 de Febrero de 1944.

—El Alcalde, Francisco Bravo.

667

ELJAS

Edicto

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1943, con

los documentos que las justifican, se hace público que las mismas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Eljas a 23 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Severiano Macia.

666

TRUJILLO

Edicto

Don Luis de Peralta y Torres Cabrera, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Trujillo, hago saber: Que confeccionado el Repartimiento General Utilidades, formado

para el presente año de 1944, a tenor de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, se exponen al público los documentos que integran dicho Reparto, para que en el plazo de quince días hábiles y durante las horas de diez a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde, puedan ser examinados dichos documentos por los contribuyentes interesados. Durante el indicado plazo y tres días más, la Junta admitirá todas las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de formularse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trujillo, 22 de Febrero de 1944.—El Presidente de la Junta del Repartimiento, Luis de Peralta y Torres Cabrera.

672



En el «Boletín Oficial del Estado» número 362, correspondiente al día 28 de Diciembre de 1943, se publica la siguiente disposición:

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Escalafón provisional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Fecha de nacimiento	Forma de ingreso	Servicios acreditados en 27-10-1942			Ayuntamiento en que adquirió el derecho	SITUACION ACTUAL
			Ley Municipal 14-10-1942	Años	Meses	Días		
2.072	Alonso Fraile, Andrés.....	12- 8-1910	Apartado a).	2	1	11	Villanazar (Zamora).....	S. I. en Villanazar.
2.073	Romero Martínez, Angel.....	12- 8-1914	Idem c)....	2	1	10	Benafer y Begí (Castellón) ..	En expectación.
2.074	Martorell Mallofré, José.....	16- 4-1911	Idem b)....	2	1	8	Vendrell (Tarragona).....	S. I. en Bellvell.
2.075	Díaz Mayordomo, Antonio.....	24- 1-1914	Idem.....	2	1	5	Villahermosa (Ciudad Real) ..	S. I. en Villahermosa.
2.076	Sancho Rivera, José.....	27- 6-1906	Idem.....	2	1	4	Cherta (Tarragona).....	Reside en Cherta.
2.077	Antoranz de Antonio, Sautino...	22- 9-1915	Idem a)....	2	1	4	Villastar (Teruel).....	S. I. en Villastar.
2.078	Rico Blesa, Ataúlfo.....	14-11-1913	Idem c)....	2	1	3	El Toro (Castellón).....	S. I. en El Toro.
2.079	Mata y Mata, Juan Vicente.....	7- 9-19 5	Idem.....	2	1	2	Cereceda Sierra (Salamanca) ..	S. I. en Cereceda de la Sierra.
2.080	Gallego Vicente, Adrián.....	14- 5-1910	Idem.....	2	1	1	Madroñal (Salamanca).....	Reside en Cepeda.
2.081	Rodríguez Fernández, Fidel.....	4- 4-1914	Idem a)....	2	0	29	Albalá (Cáceres).....	S. I. en Albalá.
2.082	Roig Balasch, Domingo.....	24-11-19 3	Idem.....	2	0	28	Puigvert Agramunt (Lérida) ..	S. I. en Puigvert de Agramunt.
2.083	Llano Fernández, Ricardo.....	23- 5-1912	Idem.....	2	0	27	Polaciones (Santander).....	S. I. en Polaciones.
2.084	Puig Dalmáu, Juan.....	8-11-19 8	Idem b)....	2	0	24	Riumors (Gerona).....	S. I. en Riumors (Gerona).
2.085	García Sabater, Rafael.....	23-10-1909	Idem.....	2	0	24	Alborache (Valencia).....	S. I. en Alborache.
2.086	Parrilla Muñoz, Fernando.....	2- 9-19 2	Idem.....	2	0	24	Viso del Marqués (C. Real) ..	Oficial de Viso del Marqués (C. Real).
2.087	Moreno Collado, José.....	3- 4- 914	Idem a)....	2	0	24	Benquerencia (Cáceres).....	S. I. en Benquerencia.
2.088	Fernández y Fernández, Emiliano.	7-11-1917	Idem.....	2	0	23	Herrera Pisuerga (Palencia) ..	Oficial en Herrera de Pisuerga.
2.089	Farré Soláns, José.....	24- 9-1911	Idem b)....	2	0	22	Vilasana, Torregrosa y Tornabous (Lérida).....	S. I. en Tornabous.
2.090	Monge García, Manuel.....	17-12-1911	Idem.....	2	0	20	Fuentelviejo (Guadalajara) ..	S. I. en Fuentelviejo.
2.091	Sánchez Auría, Angel.....	6-11-1910	Idem.....	2	0	19	La Muela (Zaragoza).....	S. I. en La Muela.
2.092	Castro Herrera, Manuel de.....	24- 4-1912	Idem.....	2	0	19	Valdunciel (Salamanca).....	S. I. en Valdunciel.
2.093	Blesa Cercós, Ismael.....	9-10-19 5	Idem.....	2	0	18	Pina Montalgrao (Castellón) ..	S. I. en Pina de Montalgrao.
2.094	Herranz López, Ladislao C.....	27- 6-1902	Idem c)....	2	0	17	S. Juan del Molinillo (Avila) ..	Vecino de San Juan del Molinillo.
2.095	Alabáu Grau, Amadeo.....	4- 4-1914	Idem b)....	2	0	17	Foixá (Gerona).....	S. I. en Foixá.
2.096	Lorente Bruna, José.....	17- 1-1914	Idem.....	2	0	17	Ródenas (Teruel).....	S. I. en Torrijas (Teruel).
2.097	Puig Dalmáu, Roberto.....	27-11-1914	Idem.....	2	0	17	Serra de Daró (Gerona).....	S. I. en Serra de Daró.
2.098	Díaz Mancebo, Santiago.....	25- 7 1910	Idem.....	2	0	16	Almedina (Ciudad Real).....	S. I. en Almedina.
2.099	Sierra Sánchez, Belisario.....	29- 8-19 3	Idem c)....	2	0	16	Villasdardo (Salamanca).....	
2.100	Calvo Heras, Emiliano.....	12- 9-1896	Idem.....	2	0	13	Pozuelos del Rey (Palencia) ..	S. I. en Santoyo (Palencia).
2.101	Molins Velilla, Francisco.....	31- 1-1888	Idem b)....	2	0	12	La Codoñera (Teruel).....	S. I. en La Codoñera
2.102	Molinero Laiglesia, Tomás.....	29-12-1909	Idem c)....	2	0	12	Aylagas (Soria).....	
2.103	Lumbreras Garzón, Ciriaco.....	7- 4-1913	Idem.....	2	0	11	Santo Domingo de las Posadas y Vicolozano (Avila) ..	Vecino de Vicolozano.
2.104	Acosta Tapia, Francisco.....	17-11-1904	Idem.....	2	0	10	Olula del Río (Almería).....	S. I. en Olula del Río.
2.105	Cuadal Baigorri, Antonio.....	19-10-1914	Idem b)....	2	0	8	Boquiñeni (Zaragoza).....	S. I. en Boquiñeni.
2.106	Calderón Laso, Manuel.....	10- 5-1913	Idem a)....	2	0	7	Aljucén y Carrascalejo (Badajoz).....	S. I. en Aljucén y Carrascalejo.
2.107	Moro Sánchez, Paulino.....	20- 4-1915	Idem b)....	2	0	7	El Tornadizo (Salamanca).....	S. I. en El Tornadizo.
2.108	Galle Iñigo, Alfredo.....	2- 8-1911	Idem a)....	2	0	6	Valle de Zamanzas (Burgos) ..	S. I. en Valle de Zamanzas.
2.109	Peña Sánchez, Valeriano de la...	15- 9-1906	Idem c)....	2	0	5	Montejo Villar de Peralonso y Grandes (Salamanca) ..	Auxiliar en Grandes.
2.110	Mena Moya, José María.....	18- 8-1911	Idem.....	2	0	5	Villar del Aguila (Cuenca).....	S. I. en Villar del Aguila.
2.111	Centelles Centelles, Francisco...	14- 2-1914	Idem.....	2	0	5	Alfondeguilla (Castellón).....	Vecino de Alfonso de Guilla.
2.112	Comas Felú, Teodoro.....	12- 4-1901	Idem.....	2	0	4	Puigreig y Aviñó (Barcel.ª) ..	Reside en Puigreig.
2.113	Botana Sánchez, José María.....	23-12-1902	Idem b)....	2	0	4	Frades (La Coruña).....	S. I. en Frades.
2.114	Molina García, Mariano.....	3- 1-1900	Idem a)....	2	0	1	Altarejos (Cuenca).....	S. I. en Altarejos.
2.115	Gómez de Diego, Toribio.....	27- 4-1904	Idem.....	2	0	0	Escalada y Orbaneja del Castillo (Burgos).....	Vecino de Cardeñuela Ríopico.
2.116	Ortega González, Teodoro.....	6- 1-1896	Idem.....	1	11	29	Anguix (Burgos).....	S. I. en Anguix.
2.117	García Manso, Antonino.....	1- 5-1906	Idem b)....	1	11	26	Aragoneses (Segovia).....	S. I. en Aragoneses.
2.118	Luño Jaulín, Generoso.....	17- 7-1911	Idem a)....	1	11	26	Mainar (Zaragoza).....	S. I. en Mainar.
2.119	Alcarazo Bustos, Francisco.....	26- 6-1896	Idem b)....	1	11	25	Puebla Príncipe (C. Real).....	S. I. en Puebla del Príncipe.
2.120	Corredera Pérez, Agustín.....	10- 4-1907	Idem a)....	1	11	25	Olmedo Camaces (Salam.ª) ..	Vecino de Olmedo de Camaces.
2.121	Ojea Sardiña, Angel.....	3- 5-1906	Idem b)....	1	11	23	García Hernández (Salam.ª) ..	S. I. en García Hernández.
2.122	Pérez Rodríguez, Valentín.....	7- 5-1898	Idem.....	1	11	22	Bande y Nogueira de Ramuin (Orense).....	En Nogueira.
2.123	Castillejo de la Mata, José L.....	16- 7-1905	Idem.....	1	11	22	Bonastre (Tarragona).....	S. I. en Bonastre.
2.124	Suárez Mesa, Félix.....	6- 1-1915	Idem a)....	1	11	21	Coaña (Oviedo).....	S. I. en Coaña.
2.125	Bellés Tena, Antonio.....	12- 5-1899	Idem b)....	1	11	20	Oropesa (Castellón).....	S. I. en Oropesa.
2.126	García Vázquez, Pablo.....	9- 4-1886	Idem.....	1	11	19	Nombela (Toledo).....	S. I. en Nombela.
2.127	Sierra Matute, José María.....	22-11-1899	Idem.....	1	11	18	Valdecaballeros (Badajoz) ..	S. I. en Valdecaballeros.
2.128	Calvo Ramón, Pascual.....	10-11-19 5	Idem.....	1	11	17	Acumuer, Aso de Sobremonte y Escuer (Huesca) ..	S. I. en Acumuer.
2.129	Delso Almajano, Gaspar.....	3- 5-1911	Idem a)....	1	11	15	Miñana (Soria).....	Reside en Zaragoza.
2.130	García Sanabría, Jacinto.....	16- 8- 915	Idem b)....	1	11	15	El Pozuelo (Cuenca).....	S. I. en El Pozuelo.
2.131	Herráiz Calvo, Florencio.....	22- 9-1908	Idem a)....	1	11	12	Cañamares (Cuenca).....	S. I. en Cañamares.
2.132	Sánchez Roldán, Constancio.....	21-10-1912	Idem.....	1	11	12	Olmos Esgueva (Valladolid) ..	S. I. en Olmos de Esgueva.
2.133	Pérez y Pérez, Julio.....	13-11-1915	Idem.....	1	11	3	Horcajo y Valconchán (Zaragoza).....	S. I. en Horcajo y Valconchán.
2.134	Ortego Lallana, Dámaso.....	12-12-1909	Idem b)....	1	11	1	Alcózar (Soria).....	S. I. en Alcubilla de Avellaneda.
2.135	Merchán Sobrino, Manuel.....	17- 5-1911	Idem.....	1	11	1	Turleque (Toledo).....	S. I. en Turleque.
2.136	Éspugles Sempere, Joaquín.....	26-11-1915	Idem.....	1	11	1	Agullent (Valencia).....	

(CONTINUARA)